Aprobar

En este ayuntamiento se notificaron y leyeron los
de la ciudad y tierra de Quesada y Cazorla y Segura
la Sierra y Villacarrillo y Cazalilla y Iznatoraf
obligaron de cada vecino y que se
mercaderes de todas maneras de obligaciones
generales y especiales y generales de
Henrique de Ocseo de este ayuntamiento

Ordenanza de como se ha de guardar lo que se dene
a vuanco de enbuel el dozavo de gan
robar a alguna muger casada o de la so
de vuestra de ella a otro tome
ecesiastico o estraño y lo saquen
notarios, como se hace en lib
mediere el personal.

Este ordenanza se acuerda que se jure.

Ordenanza de como se ha de hacer la
necesaria y generalmente en todas y en
los lugares de Andujar y en
de vender la carne y mas de veinte mara
vedis la arroba y cada libra de quesso
veinte maravedis y no se pueda, sopena
sopena de dos mil mas por cada vez que
se contrario y que parte de los
tercios para el que lo acusare y
la otra para propios de la ciudad y
calmente para el que lo denunciare
lo cobrare y fiscal.

Este dicho señor alcalde mayor

Fueron el dicho Juan de Ortega y Gaspar de
Santo Ortega y Jurado
y el señor Juan de Ortega

pregonose en mi presencia
dos de marzo 97